

¿Qué hacer en caso de siniestro de agrícola?

¿QUE HACER EN CASO DE SINIESTRO AGRICOLA?

En caso de siniestro, el Asociado debe formalizar una Declaración de siniestro, para lo que deberá ponerse en contacto con el colaborador que haya contratado su seguro, en un plazo no superior a 7 días desde que se tiene conocimiento del mismo.

Se deberán enviar tantas declaraciones como siniestros ocurran, indicando:

- Los datos del asegurado y referencia de la póliza suscrita.
- La referencia SIGPAC de las parcelas afectadas.
- La fecha de ocurrencia y la causa del siniestro.
- Indicar si existen frutos caídos en el suelo.
- Persona de contacto y teléfono para realizar la tasación y la fecha prevista de recolección.

En especial para el **riesgo de fauna silvestre**, deberá extremarse la diligencia en la comunicación del siniestro, en el plazo señalado, computado desde que se produzcan los primeros daños al cultivo.

En los siniestros **por incendio**, el tomador del seguro o el asegurado vendrán obligados a prestar declaración sobre el siniestro ante la autoridad competente del lugar donde haya ocurrido, y se enviará una copia autenticada de la declaración a Agroseguro por los cauces habituales. Además de los datos necesarios para la declaración del siniestro, deberá indicar, las circunstancias del siniestro, causantes conocidos o presuntos y cuantía aproximada de los daños y los medios empleados para aminorarlos.

En caso de duda, puede ponerse en contacto con Adama.

¿COMO SE VALORA UN SINIESTRO?

Una vez que Agroseguro recibe la Declaración de siniestro, remite al Asegurado acuse de recibo y envía a un perito tasador para que visite la explotación siniestrada y valore el daño.

La tasación del daño se realiza siguiendo lo establecido en el condicionado de su contrato y en la Norma General de Peritación y en la Específica de cada cultivo.

Todos los datos recogidos en las visitas, tanto de Inspección inmediata, próxima a la ocurrencia del siniestro, como de tasación definitiva, próxima a la

recolección quedan reflejados en un documento de tasación. De igual manera, El Asegurado o su Representante, firmarán su conformidad o disconformidad, detallando en este último caso sobre qué aspectos no está de acuerdo y cuáles son sus motivos y argumentos.

La peritación se realizará, generalmente, con una herramienta informática en la que la firma del Asegurado se recogerá en la pantalla del dispositivo que utiliza el tasador, enviando posteriormente por correo toda la documentación.

Si tiene que efectuar la recolección antes de que se presente el Perito, el Asegurado está obligado a dejar y conservar muestras testigo en la forma prevista en las Condiciones Especiales del seguro. Estas muestras deben representar al menos el 5% de la superficie de la parcela o de los árboles de ésta, siendo:

- Muestras continuas. (Bandas en cultivos extensivos)
- Muestras representativas de la parcela
- No se manipularán las muestras
- Debe impedirse el paso de ganado por ellas.

El incumplimiento de estas normas llevará consigo que el siniestro sea NO INDEMNIZABLE.

Cualquier cambio de fecha de recolección conviene que sea comunicada a Agroseguro con suficiente antelación.

¿QUE HACER SI NO ESTA DE ACUERDO CON LA TASACION?

Es recomendable SIEMPRE firmar las Hojas de Campo de Peritación, SI o NO CONFORME.

Para resolver la disconformidad cada una de las partes deben designar un Perito, debiendo constar su aceptación. No obstante, el asegurado puede actuar como perito propio.

Se procederá entonces a efectuar una nueva tasación llamada contradictoria. Si persiste el desacuerdo, las partes deberán nombrar un tercer Perito de mutuo acuerdo, o a falta de éste por nombramiento del Juez del lugar. Este tercer Perito, junto con los anteriores, resolverá mediante dictamen conjunto los puntos de discrepancia por mayoría de votos.

¿CUANDO SE PAGA LA INDEMNIZACION DE UN SINIESTRO?

Una vez generada el acta de tasación, se procederá al pago de la indemnización reconocida en los plazos previstos en las Condiciones Generales de los Seguros Agrícolas, por parte de Agroseguro a la Asociación.

Desde Adama, se liquidan las indemnizaciones recibidas por transferencia bancaria a la cuenta del Asociado, remitiendo en paralelo un escrito informando de la referencia del siniestro, y la cantidad abonada.